Intervención de la Delegación de México en la Plenaria sobre Cooperación de la 20^a Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional a cargo del Embajador José Antonio Zabalgoitia

(La Haya, Países Bajos, 8 de diciembre de 2021)

Señora Presidenta,

Distinguidos delegados,

Jueces y Funcionarios de la Corte Penal Internacional,

Representantes de la sociedad civil:

Como en todo el sistema internacional, la cooperación entre los Estados y entre estos y los mecanismos internacionales es esencial en la obtención de resultados positivos. El sistema internacional de justicia penal no es la excepción.

De conformidad con el artículo 86 del Estatuto de Roma, la cooperación en materia de investigaciones financieras, el congelamiento y confiscación de bienes, la ejecución de las órdenes de arresto y solicitudes de entrega, así como cualquier otra forma de cooperación, son fundamentales para que la Corte pueda realizar sus funciones en forma adecuada y acabar con la impunidad de aquellas personas que han cometido los delitos más graves contra la humanidad. No debemos olvidar que la cooperación también es primordial para proveer de reparaciones a las víctimas y a las comunidades afectadas.

Señora Presidenta,

México celebra la entrega del Sr. Mohamat Said Abdel Kani a la Corte Penal Internacional por las autoridades de la República Centroafricana, ocurrida el 24 de enero de 2021, e insta a los demás Estados Partes a continuar coadyuvando en el cumplimiento de las 12 órdenes de arresto pendientes de ejecución o solicitudes de entrega.

Los Estados Partes debemos hacer todo lo posible para que la Corte pueda cumplir con su mandato, incluyendo promulgar o modificar nuestras legislaciones nacionales que nos permitan esta cooperación, así como mejorar los procedimientos internos para cumplir en tiempo y forma con las solicitudes realizadas por la CPI.

Para concluir, no nos gustaría dejar pasar esta oportunidad para señalar que el sistema diseñado en el Estatuto de Roma, como instancia complementaria, puede apoyar los esfuerzos de aquellos Estados Partes que requieran fortalecer sus capacidades nacionales para juzgar los crímenes previstos en el Estatuto de Roma. Para ello, esta Asamblea y los Estados que participamos en ella podemos crear espacios en los que se generen oportunidades de cooperación, ya sean entre los propios organismos estatales o mediante la colaboración con organismos del sistema de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, dejando la labor jurisdiccional a la Corte Penal Internacional.

Muchas gracias.